



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Benalup-Casas Viejas, 30 de Abril de 2019

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las veinte horas del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten el Teniente de Alcaldesa D. Francisco González Cabañas, D^a. Raquel Gardón Orellana, D. José Julián Martínez Gracia y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez, no asiste D^a. M^a. José Tirado García.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las veinte horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 24/04/2019.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 59/19 de BENALUP FINANCIAL AND PROPERTY SERVICES, S.L. con CIF B72346356 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Malvasía, nº. 43, consistente en construcción de vivienda unifamiliar, sita en la C/ La Torre, nº. 48, de referencia catastral 7254312TF4275S0001LW y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 130.161,57€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

Previamente al inicio de las obras tendrá que presentar:

- 1. Proyecto de ejecución visado (art. 13 RDU)*
- 2. Estudio de Seguridad y Salud Laboral (art. 4 RD 1627/97)*

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones

que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.

De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida. Con arreglo a lo anterior, se establece una fianza de 400€.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 58/19 de D. SEBASTIÁN OSSORIO VERA con NIF 75762139R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Clavel, nº. 21, consistente en apertura de puerta y formación de peldaños para acceso desde local a espacio libre público interior de manzana, sita en la C/ Barbate, local nº. 2, de referencia catastral 7661201TF4276S0061LG y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 241,02€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 61/19 de D. JUAN MANUEL MATURANA MEDINA con NIF 31225563G y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Benalup, nº. 01, consistente en actuaciones de mantenimiento de vivienda: reparación de forjado y cubierta y resanado de fachada, sita en la C/ Benalup, local nº. 01, de referencia catastral 7657915TF4275N0001UJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 3.062,44€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 62/19 de D^a. M^a DEL CARMEN FERNÁNDEZ MACÍAS con NIF 52924012T y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Gutiérrez Mellado, Bloque 1, Puerta 04, consistente en reforma interior de vivienda para unir cocina y salón, sita en la Plaza Gutiérrez Mellado, Bloque 1, Puerta 04, de referencia catastral 7460506TF4276S0004WX y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.750,00€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 63/19 de D. JOSÉ LUIS MATEOS PAVÓN con NIF 75775521C y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Pinto, nº. 08, consistente en reposición de 15 m² de solería, sita en la C/ Paterna, nº. 01, de referencia catastral 7562501TF4276S0002EB y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 371,70€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 64/19 de D^a. MANUELA LAGO LÓPEZ con NIF 31203978Q y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Blas, nº. 11, consistente en reforma de cuarto de aseo, sita en la C/ San Blas, nº. 07, de referencia catastral 7658715TF4275N0001RJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 270,00€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

PUNTO 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

PUNTO 4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

PUNTO 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

5º.1.- Vista la certificación nº 1 de la obra incluida en el Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones de Espacios Deportivos y Culturales 2018 (PAMIEDC), denominada “CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL”, redactada por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, por importe de 5399,02 (cinco mil trescientos noventa y nueve euros con dos céntimos de euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

PUNTO 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º 1.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra denominada “COLOCACIÓN DE PÉRGOLA Y MOBILIARIO URBANO EN C/ PASEO DE LA JANDA”, financiada 100% por la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el convenio de colaboración firmado el pasado día 29 de marzo de 2019.

Visto que con fecha 9 de abril de 2019, se invitó a las empresas incluidas en el Registro de Empresa Municipal y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se ha presentado en tiempo y forma la siguiente:

- PROMAPER SL (PROMOCIONES MARIO PÉREZ SL), importe de la oferta 9596,69 € más 2015,31 € correspondientes al IVA, Total: 11612,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa PROMAPER SL el contrato menor de la obra denominada “COLOCACIÓN DE PÉRGOLA Y MOBILIARIO URBANO EN C/ PASEO DE LA JANDA” por importe de 9596,69 € más 2015,31 € correspondientes al IVA, Total: 11612,00 €,

SEGUNDO: Requerir a la empresa PROMAPER SL para que presente en el plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente del recibí de la presente notificación, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como

TERCERO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6º.2.- Fue visto el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada “EJECUCIÓN DE FORJADO DE CUBIERTA, CERRAMIENTOS Y SOLERA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA ORATIVA”, redactado por D. Manuel Jesús Solano Ibáñez, técnico del Servicio de Asistencia a Municipios de Medina Sidonia (Excma. Diputación Provincial de Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “EJECUCIÓN DE FORJADO DE CUBIERTA, CERRAMIENTOS Y SOLERA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA ORATIVA”.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa adjudicataria EJOC 2004 SL, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.3.- Visto el expediente administrativo seguido en la Policía Local de conversión de los mencionados en RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/90, reformada por la Ley 11/99, modificadora de la Ley 7/85 de Régimen Local, en aplicación de la Ley Autonómica 7/94 de Protección Ambiental, y en virtud del Real Decreto 2882/98 de Reglamento General de Vehículos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó SOLICITAR, la BAJA DEFINITIVA DE OFICIO en el Registro de Vehículos la matrícula, C4207BMX.

6º.4.- Examinada la petición presentada por D^a. ROSARIO CORRERO TOLEDO, con NIF 32.851.756M, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paseo de la Janda, solicitando como concesionaria de la explotación del Bar-Cafetería del Teatro Municipal, de referencia catastral **7161801TF4276S0001KL**, la reforma del local para la creación de una nueva cocina, ya que la actual no cuenta con las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad, y habiéndose girado visita al local por el técnico municipal, donde efectivamente comprueba la viabilidad de lo solicitado, en base al informe emitido al respecto.

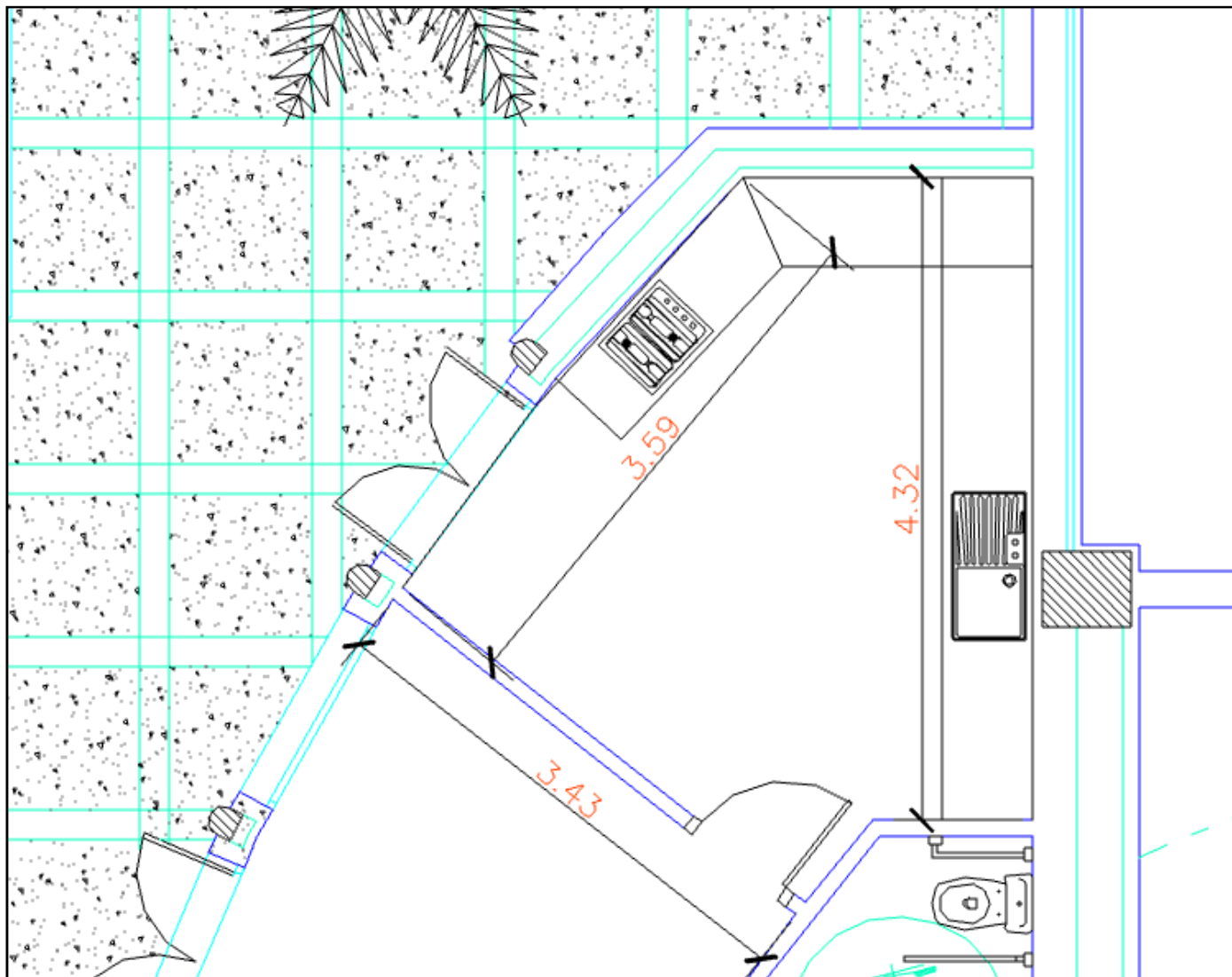
La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes adopta el siguiente acuerdo:

1º. Autorizar dicha reforma, debiendo desarrollar la actuación según el esquema que se detalla a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.



2º. Deberá aportar la solicitante a fin de coordinar el desarrollo de la obra, los presupuestos de las distintas partidas que conforman la misma previamente a su ejecución, para poder evaluar así su adecuación a los precios de mercado y la posibilidad de compensación con el importe del canon que se presta.

6º.5.- Vista la instancia presentada por D. Marco Antonio Pan Magriz, con NIF 47011460N, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Cerrete, nº. 20 de la localidad de Lebrija, 41740, Sevilla, solicitando la ocupación de un puesto en el Mercadillo Municipal para la venta de textil, y de conformidad con el informe de la Policía Local de esta localidad, donde consta la existencia de puestos vacantes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder el puesto nº. 10, de siete metros a D. Marco Antonio Pan Magriz.

6º.6.- Vista la instancia presentada el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, por **D./Dª. DIEGO MERA CORONIL**, con N.I.F. 75803739V y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ San Juan, nº. 32, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2020 y posteriores.

6º.7.- Vista la instancia presentada el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, por **D./Dª. ANTONIO ROMERO MEDINILLA**, con N.I.F. 75816230L y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ Polavieja, nº. 22, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula C8789BGD que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2020 y posteriores.

6º 8.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra el expediente denominado “Programa de cooperación para la mejora de los equipamientos de desarrollos sostenibles año 2019”, subvencionado 100 % por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, cuyo objeto es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la funcionalidad y embellecimiento de las localidad importe de la subvención IVA incluido: 15000,00 €, con el siguiente reparto económico:

- Recogida de residuos..... 877,25 €.
- Limpieza viaria.....325,43 €
- Parques y Jardines.....13.797,32 €

Visto que con fecha 30 de abril de 2019, nº de registro de entrada en el Ayuntamiento 2019001252, la empresa CERRAJERÍA BANCALERO VARO SL, presenta presupuesto para la partida de Recogida de residuos (adquisición torre recipiente de tapones).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Adjudicar el contrato menor de suministro denominado: “Adquisición torre recipiente de tapones”, a la empresa CERRAJERÍA BANCALERO VARO, por importe de 725 € más IVA 152,25 €, total 877,25 €.

6º 9.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra el expediente denominado “Programa de cooperación para la mejora de los equipamientos de desarrollos sostenibles año 2019”, subvencionado 100 % por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, cuyo objeto es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la funcionalidad y embellecimiento de las localidad importe de la subvención IVA incluido: 15000,00 €, con el siguiente reparto económico:

- Recogida de residuos..... 877,25 €.
- Limpieza viaria..... 325,43 €
- Parques y Jardines.....13.797,32 €

Visto que con fecha 30 de abril de 2019, nº de registro de entrada en el Ayuntamiento 2019001254, la empresa PARQUES INFANTILES DEL MEDITERRÁNEO SL, presenta presupuesto para la partida de



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Adjudicar el contrato menor de suministro denominado: “Adquisición de 5 papeleras” a la empresa PARQUES INFANTILES DEL MEDITERRÁNEO SL, cuyo importe asciende a 268,95 € más IVA 56,48 €, total 325,43 €.

6º 10.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra el expediente denominado “Programa de cooperación para la mejora de los equipamientos de desarrollos sostenibles año 2019”, subvencionado 100 % por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, cuyo objeto es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la funcionalidad y embellecimiento de las localidades importe de la subvención IVA incluido: 15000,00 €, con el siguiente reparto económico:

- Recogida de residuos..... 877,25 €.
- Limpieza viaria.....325,43 €
- Parques y Jardines.....13.797,32 €

Visto que con fecha 30 de abril de 2019, nº registro de entrada 2019001250 la empresa MANUFACTURAS DEPORTIVAS, presenta presupuesto para la partida de Parques y Jardines.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Adjudicar el contrato menor de suministro denominado: “Adquisición de 11 mesas antivandálicas, ajedrez, estructura metálica y tapa serigrafiada” a la empresa MANUFACTURAS DEPORTIVAS cuyo importe asciende a 4389,00 € más IVA 921,69 €, total 5310,69 €.

6º 11.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra el expediente denominado “Programa de cooperación para la mejora de los equipamientos de desarrollos sostenibles año 2019”, subvencionado 100 % por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, cuyo objeto es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la funcionalidad y embellecimiento de las localidades importe de la subvención IVA incluido: 15000,00 €, con el siguiente reparto económico:

- Recogida de residuos..... 877,25 €.
- Limpieza viaria..... 325,43 €
- Parques y Jardines.....13.797,32 €

Visto que con fecha 30 de abril de 2019, nº de registro de entrada en el Ayuntamiento 2019001256, la empresa PRODUCCIONES AGASA SL, presenta presupuesto para la partida de Parques y Jardines. (Adquisición mesas juegos infantiles)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Adjudicar el contrato menor de suministro denominado: “Adquisición de 3 mesas juegos infantiles” a la empresa PRODUCCIONES AGASA SL, cuyo importe asciende a 1582,00 € más IVA 322,22 €, total 1914,22 €.

6º 12.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra el expediente denominado “Programa de cooperación para la mejora de los equipamientos de desarrollos sostenibles año 2019”, subvencionado 100 % por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, cuyo objeto es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la funcionalidad y embellecimiento de las localidades importe de la subvención IVA incluido: 15000,00 €, con el siguiente reparto económico:

- Recogida de residuos..... 877,25 €.
- Limpieza viaria.....325,43 €
- Parques y Jardines.....13.797,32 €

Visto que con fecha 30 de abril de 2019, nº de registro de entrada en el Ayuntamiento 2019001257, la empresa FUNDICIÓN DUCTIL URBE 21 SS, presenta presupuesto para la partida de Parques y Jardines. (Adquisición mesas juegos infantiles)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Adjudicar el contrato menor de suministro denominado: “Adquisición de vallas negro forja” a la FUNDICIÓN DUCTIL URBE 21 SS, cuyo importe asciende a 5431,74 € más IVA 1140,67 €, total 6572,41 €.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y treinta minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.